



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 29 de abril de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 27-2022-GAT/MDPN, Informe N° 0139-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, Informe N° 094-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 015-2022-GAT/MDPN, Informe N° 075-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, Proveído N° 173-2022-GM/MDPN, Informe N° 056-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 005-2022-GAT/MDPN, Informe N° 032-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, Informe N° 008-2022-GAF/MDPN, Informe N° 008-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, Informe N° 026-2022-SGLEI-GAF/MDPN, Informe N° 001-2022-GDU/MDPN, Informe N° 001-2022/SGC/GDU/MDPN, Informe N° 112-2021-GAT/MDPN, y el Informe N° 457-2021-SGRRFT-GAT/MDPN;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."*

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, establece: *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señala: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos";*

Que, el numeral 9, del artículo 54, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: *"Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria las siguientes: (...)9. Elaborar y proponer normas y directivas que permitan mejorar el desempeño de la administración tributaria en general y del proceso de recaudación u obtención de ingresos en particular.";*

Que, mediante informe N° 457-2021-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria propone el proyecto de directiva denominado: **"PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA";**

Que, mediante informe N° 112-2021-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria deriva el proyecto de directiva a Gerencia Municipal, efectos que continúe con su tramitación;

Que, mediante informe N° 001-2022-GDU/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta, en concordancia al informe N° 001-2022/SGC/GDU/MDPN de la Sub Gerencia de Catastro, que no se encuentra en sus funciones, ni en las de sus unidades orgánicas, emitir opinión técnica respecto al proyecto de directiva denominado: "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA";

Que, mediante informe N° 026-2022-SGLEI-GAF/MDPN, la Sub Gerencia de Logística e Informática manifiesta, que no está en sus funciones emitir opinión técnica respecto al proyecto de directiva denominado: "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA";

Que, mediante informe N° 008-2022-GAF/MDPN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe N° 008-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual observa el proyecto de directiva;

Que, mediante informe N° 032-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria remite el proyecto de directiva, el cual cumple con el esquema y estructura requerido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, reformulando el mismo en su contenido y estructura, el cual pasa a denominarse: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

Que, mediante informe N° 005-2022-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria remite el nuevo Proyecto de directiva, denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", a efectos que sea derivado la misma para opinión legal;

Que, mediante informe N° 056-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando viable la aprobación del proyecto de: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", debiendo emitirse el acto resolutivo resolución correspondiente;

Que, mediante proveído N° 173-2022-GM/MDPN, la Gerencia Municipal retorna los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria a efecto que subsane las observaciones formuladas en el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".

Que, mediante informe N° 075-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", con las observaciones levantadas para su respectiva aprobación;

Que, mediante informe N° 015-2022-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", a la Gerencia Municipal para la continuación del respectivo trámite.

Que, mediante informe N° 094-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica su opinión legal declarando viable la aprobación del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", al haberse verificado el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante proveído N° 332-2022-GM/MDPN, la Gerencia Municipal retorna los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria a efecto que subsane las observaciones formuladas en el proyecto de directiva, así como su diagrama de flujos, denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".

Que, mediante informe N° 0139-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante informe N° 27-2022-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", a la Gerencia Municipal para la continuación del respectivo trámite.

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y el literal a), del inciso 2.1, del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN, referente a las facultades conferidas al Gerente Municipal "a) Aprobación de directivas, planes y documentos de carácter normativo, presupuestal y/o técnicos necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la DIRECTIVA N° 002-2022-SGRRFT-GAT/MDPN - "DIRECTIVA DE INGRESO Y PROCESAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", cuyo anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria la implementación y el cumplimiento de la presente directiva; así como, a las unidades orgánicas respectivas en el ejercicio de sus competencias.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a todas las unidades orgánicas intervinientes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abg. Marina Jaskeline Velez Rios  
GERENTE MUNICIPAL

